Ferreñafe 28 marzo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001376-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515749624 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO Nº 000119-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 22 de marzo del 2025, registro de expediente N° 515749624-1 de fecha 13 de marzo 2025, registro de expediente N° 515749624-0, y demás documentos (08 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº002-2025-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley Nº30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones de educación básica y Técnico - Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Que; en el Art. 2° de la Ley N° 30367 “Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso”, se modifica el Artículo 1° de la ley Nº 26644 mencionándose literalmente; precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos (02) meses a la fecha probable del parto;

Que; en el Art. 16° del D.S. N°009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud N° 26790 señala: ”El subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y las necesidades de cuidado del recién nacido. Se otorga por noventa y ocho (98) días, pudiendo estos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos períodos no realice trabajos remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por treinta (30) días adicionales”... ;

Que; de conformidad a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”. Contenidos en el numeral **5.4 LICENCIA POR MATERNIDAD**; numeral: 5.4.1, 5.4.2, Requisitos a), b), numeral 5.4.3 de las Situaciones especiales: literal i), ii), 5.4.4, a), b), c), 5.4.5; 5.4.6; 5.4.7 y 5.4.8;

Que; mediante **Acta de Adjudicación** con fecha 11 de marzo del 2025, el Comité de Contratación Docente la UGEL Ferreñafe, adjudica mediante acto público a la docente Carmen Alicia Diaz Roque del Nivel Primaria a la IE. Nº10084 “Virgen de las Mercedes” - Incahuasi del 11/03/2025 al 31/12/2025;

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A–496-00012855-25** suscrito por el médico Rodolfo García Valverde (Ginecólogo Obstetra) del Hospital II. Luis E. Heysen Inchaustegui;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001376-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515749624 - 2]

acreditando la incapacidad desde el 06 de marzo del 2025 al 11 de junio del 2025 (98 días), correspondiente a Carmen Alicia Diaz Roque;

Que; mediante **OFICIO N°012-2025/D.IEPSM.Nº10084"VDLM"** de fecha 13 de marzo del 2025, el director de la Institución Educativa Nº10084 "Virgen de las Mercedes" - Incahuasi, remite informe de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (maternidad) correspondiente a la docente (contratada) Diaz Roque Mercedes Alicia a partir del 11 de marzo del 2025 al 11 de junio del 2025 (93 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa Nº10084 "Virgen de las Mercedes" - Incahuasi; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO*. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (maternidad)**, subsidio otorgado pago directo ante ESSALUD a la profesora, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**: DIAZ ROQUE CARMEN ALICIA**
	REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515749624 - 0 -2025
	DNI	: 76903172
	FECHA DE NACIMIENTO	: 02/12/1999
	CARGO	: Profesora
	JORNADA LABORAL	: 30 horas
	NIVEL	: Primaria
	CENTRO DE TRABAJO	: IE. Nº10084 "Virgen de las Mercedes"
	LUGAR	: Incahuasi
	CÓDIGO NEXUS	: 024861819613
	CITT	: A-496-00012855 -25
	VIGENCIA	: Del 11/03/2025 al 11/06/2025
	TOTAL DE DÍAS	: 93 días
	PERIODO REMUNERADO	: **93 días remunerados por ESSALUD.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº32185 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001376-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515749624 - 2]

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 28/03/2025 - 23:26:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  28-03-2025 / 11:19:26
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
  MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
  25-03-2025 / 12:35:21
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  28-03-2025 / 09:46:01
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  27-03-2025 / 11:37:02